ACTA DE CESION

Con fundamento en el presente documento, se deja constancia de que la parte contratista ha cumplido con los requisitos legales y contractuales exigidos, por lo cual se autoriza el inicio del contrato que a continuación se describe:

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios	
CONTRATO N°:	PS-026-2026	
CONTRATANTE:	Municipio de Caracolí - Antioquia	
NIT:	890.981.107-7	
CONTRATISTA:	Wilson Osorio Vargas	
D.I/CC	1.038.062.136	
OBJETO CONTRATADO:	"Prestación de servicios personales para el acompañamiento y fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos como percusión latina, jazz, música alternativa y teclados, adelantados por el municipio de Caracolí Antioquia"	
VALOR DEL CONTRATO:	Veintidós millones cuatrocientos setenta mil pesos M/L ($22.470.000). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES.	
SUPERVISOR:	Lubeni Alcira Bedoya Duque	
SECRETARÍA DE:	Secretaría General y de Gobierno	
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.	
CDP	No 067	Fecha: 23/01/2026
CRCP	No 064	Fecha: 27/01/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
27/01/2026	28/01/2026	27/09/2026

En el Municipio de Caracolí - Antioquia se reunieron, de una parte **RODRIGO ALVEIRO CADAVID HERRERA**, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Caracolí-Antioquia; **LUBENI ALCIRA BEDOYA DUQUE,** Secretaria General y de Gobierno, quien supervisa el contrato referido; y de la otra parte **WILSON OSORIO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.038.062.136**, actuando en

calidad de Contratista con el propósito de suscribir el Acta de cesión del Contrato de prestación de servicios No **PS-026-2026** de lo cual acontecerá a partir de la firma de este documento, por cuanto se han cumplido los requisitos necesarios para su cesión.

La cesión de un contrato de prestación de servicios implica transferir la posición contractual (derechos y obligaciones) de un contratista a un tercero. En el contexto colombiano especialmente en contratación estatal no es automática: requiere cumplir condiciones jurídicas específicas.

CONSIDERACIONES

1. Que LA ENTIDAD y EL CEDENTE suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. PS-026-2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios personales para el acompañamiento y fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos como percusión latina, jazz, música alternativa y teclados, adelantados por el municipio de Caracolí Antioquia.
2. Que EL CEDENTE solicitó autorización para ceder el contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Que LA ENTIDAD, previa verificación del cumplimiento de requisitos por parte del CESIONARIO, **autoriza expresamente la cesión** mediante el presente acto administrativo.
4. Que EL CESIONARIO manifestó su aceptación integral de las condiciones del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO
EL CEDENTE transfiere a favor de EL CESIONARIO la totalidad de su posición contractual dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-026-2026, incluyendo derechos y obligaciones.

SEGUNDA. ACEPTACIÓN DEL CESIONARIO
EL CESIONARIO acepta la cesión y se obliga a cumplir en su integridad las obligaciones contractuales, en las mismas condiciones originalmente pactadas.

TERCERA. EFECTOS DE LA CESIÓN
La cesión producirá efectos a partir de la suscripción del presente otrosí y/o desde la aprobación de las garantías por parte de LA ENTIDAD.

CUARTA. GARANTÍAS
EL CESIONARIO se obliga a constituir y/o actualizar las garantías exigidas en el contrato,

en los términos establecidos por LA ENTIDAD. La ejecución del contrato por parte del CESIONARIO estará sujeta a la aprobación de dichas garantías.

QUINTA. ESTADO DEL CONTRATO
Las partes dejan constancia de que el contrato presenta un avance del 20.83% al momento de la cesión.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS
Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes.

Para constancia, se firma la presente acta por las partes que intervinieron, en el Municipio de Caracolí – Antioquia, a los 25 días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

RODRIGO ALVEIRO CADAVID HERRERA
Alcalde Municipal
Ordenador de Gasto

WILSON OSORIO VARGAS
Cedente

LUBENI ALCIRA BEDOYA DUQUE
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ
Cesionario

Elaboró: Carla Rios Cifuentes
Asesora Jurídica

Revisó: Rodrigo Alveiro Cadavid Herrera
Alcalde Municipal